

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022



SEÑORA PRESIDENTA:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el Proyecto de Ley 1146/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario No Agrupados, a iniciativa de los congresistas Susel Ana María Piqué, Flor Aidee Pablo Medina y George Edward Málaga Trillo, que proponen "establecer los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor", de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 25 de mayo de 2022, virtualmente en la Sala de reuniones de la Plataforma Microsoft Teams, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos; acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del presente dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1146/2021-CR. Con el voto favorable de los señores congresistas: Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pedro Edwin Martínez Talavera, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonzo Bazán Calderón, Guido Bellido Ugarte, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Cheryl Trigozo Reátegui, Jorge Arturo Zeballos Aponte y Raúl Huamán Coronado (por el congresista César Manuel Revilla Villanueva).

I. SITUACIÓN PROCESAL.

I.1. Antecedentes:

El **Proyecto de Ley 1146/2021-CR**, ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de enero de 2022, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 20 de enero de 2022; como única dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta legislativa consta de 15 artículos, una única disposición complementaria final, una disposición transitoria final y dos disposiciones complementarias derogatorias, que propone establecer los procedimientos civiles de rectificación y de sanción de las infracciones contra el honor, a fin de fortalecer el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión e información que corresponde a la ciudadanía, periodistas, y a los medios de comunicación, en armonía con el reconocimiento del derecho al honor.

III. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 26775, Ley que establece el derecho de rectificación de personas.
- Decreto Legislativo 635, Código Penal del Perú.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, habiendo hecho una revisión de la fórmula legal y de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 1146/2021-CR, determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Justicia y derechos Humanos.

En ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Comercio Exterior y Turismo, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

La inhibición es una figura reglamentaria contemplada en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, por medio del cual una Comisión decide no dictaminar un proyecto de ley, a fin de que la Comisión competente emita su pronunciamiento de acuerdo con la especialidad en la materia.

Reglamento del Congreso de la República
Artículo 70. Los dictámenes pueden concluir:

(...)

- c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición (...).

En consecuencia, se recomienda la inhibición, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido, con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley 1146/2021-CR, que propone la LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES DE RECTIFICACIÓN Y DE SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES CONTRA EL HONOR, por no tener competencia en la materia de la proposición, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

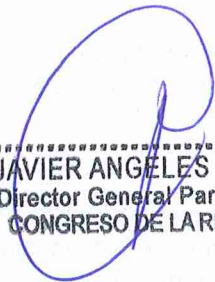
Dese cuenta.
Sala de Comisiones.
Lima, mayo de 2022.

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de octubre de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,

*atendiendo al análisis sobre el
contenido de la materia del
proyecto de ley, por parte de la
comisión dictaminadora, pase
a la Comisión de Justicia. —*



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1146/2021-CR
QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES DE
RECTIFICACIÓN Y DE SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES CONTRA EL HONOR"**



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2022 14:13:08-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2022 16:34:02-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2022 12:03:09-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2022 15:33:03-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2022 13:24:17-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2022 14:02:07-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2022 18:18:39-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2022 14:59:24-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/06/2022 16:15:30-0500